

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dirección Territorial de Trabajo y Labora

2026/01761 Anuncio de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora sobre la resolución por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo de actualización y cierre definitivo de las tablas salariales para el año 2026 del Convenio Colectivo Sectorial del Transporte de Mercancías por Carretera, Logística y Mensajerías de la provincia de Valencia. Código de Convenio: 46000585011981.

ANUNCIO

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo suscrito el día 2 de febrero de 2026 por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Sectorial del Transporte de Mercancías por Carretera, Logística y Mensajerías de la provincia de Valencia, por el que se acuerda mantener el redactado del Convenio Colectivo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 95, de fecha 17 de mayo de 2024, con la sola modificación de las tablas salariales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del citado convenio.

Dicho acuerdo establece proceder a la actualización y cierre definitivo de las tablas salariales para el año 2026, con efectos retroactivos al 1 de enero de 2026, siendo efectivas al mes siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Asimismo, el acuerdo faculta expresamente a D. Enrique Torrent Gilabert para que, en nombre y representación de la Comisión Paritaria, realice los trámites necesarios para su depósito, registro y posterior publicación.

Visto lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en los artículos 2.1.a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; y en los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Se hace constar que las condiciones salariales pactadas se entienden sin perjuicio de la aplicación directa de la normativa vigente, en particular la relativa al salario mínimo interprofesional, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Trabajo y Labora de Valencia es competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 49.2.f) de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de dicha Conselleria, modificado por el Decreto 88/2025, de 10 de junio, del Consell.



Resuelve

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo de actualización y cierre definitivo de las tablas salariales para el año 2026 del Convenio Colectivo Sectorial del Transporte de Mercancías por Carretera, Logística y Mensajerías de la provincia de Valencia en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

València, 13 de febrero de 2026.—La directora Territorial de Trabajo y Labora, Silvia Olga Enguix Gadea.



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA, LOGÍSTICA Y MENSAJERÍAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Siendo las 11,30 horas del día 2 de febrero de 2026 se reúnen, en los locales de la Federación Valenciana de Empresarios del Transporte y la Logística, los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector del Transporte de Mercancías por Carretera, Logística y Mensajerías de la Provincia de Valencia, en representación de la Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo (FESMC-UGT) País Valencia; la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. País Valencia y la Federación Valenciana de Empresarios del Transporte y la Logística (FVET).

Las partes han llegado a los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Mantener el redactado del Convenio Colectivo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 95 de fecha 17 de mayo de 2.024, con la sola modificación, de acuerdo con el artículo 33, de las tablas salariales que se adjuntan.

SEGUNDO. - Proceder a la actualización y cierre definitivo de las tablas salariales para el año 2.026, con efectos retroactivos al 1 de enero de 2.026, siendo efectivas al mes siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

TERCERO. - Delegar en D. Enrique Torrent Gilabert, para que, en nombre y representación de esta Comisión Paritaria, realice los trámites necesarios para el correspondiente depósito, registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman la presente acta, en fecha y lugar indicados.

Por Federación Valenciana de Empresarios del Transporte y la Logística

Carlos Prades Torres

Juan Ortega Villanueva

Lydia Pérez Bonet

Alfonso García de la Puente
Molinero

Carlos García Viana

Enrique Torrent Gilabert



Por Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC. OO. País Valencia

Julio Iranzo Molina

Juan Carlos Espinosa Hernández

Iñaki López Román

Por Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo (FESMC-UGT)

Antonio Ferrero Rubio

Marta Olmeda Zomeño

Ángel Molledo Jorge



TABLAS SALARIALES AÑO 2026

Tablas 2025 revalorizadas 2,5%

	SALARIO	HORA	ANTIGÜEDAD			
	BASE	EXTRA	5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS
GRUPO I. PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO						
Director Sucursal y/o Departamento	2.075,12	22,22	79,46	158,93	238,45	317,91
Técnico de grado Superior	1.970,92	21,13	74,67	149,42	224,13	298,85
Técnico de grado Medio	1.585,81	16,66	57,49	114,96	172,47	229,93
Jefe de Servicio	2.075,12	22,22	79,46	158,93	238,45	317,91
Jefe de Sección	1.694,19	17,28	61,97	123,95	185,93	247,92
Jefe de Negociado	1.624,63	16,45	58,78	117,52	176,25	235,02
Jefe de Taller	1.736,24	18,32	63,90	127,80	191,72	255,60
Inspector Principal	1.903,01	20,26	71,55	143,12	214,68	286,23
Encargado General	1.606,85	16,73	57,97	115,88	173,89	231,86
Contraamaestre o Encargado Taller	1.589,06	16,61	57,07	114,16	171,25	228,35
Jefe de Tráfico 1ª	1.606,85	16,73	57,97	115,88	173,89	231,86
Jefe de Tráfico 2ª	1.561,46	16,36	55,85	111,74	167,58	223,45
Inspector Visitador	1.561,46	16,36	55,85	111,74	167,58	223,45
GRUPO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Oficial de Primera	1.553,42	15,72	55,53	111,06	166,61	222,17
Oficial de Segunda	1.521,08	15,35	54,04	108,01	162,06	216,07
Agente comercial	1.521,08	15,35	54,04	108,01	162,06	216,07
Encargado Almacén y/o Garaje	1.546,98	15,99	55,19	110,44	165,64	220,85
Auxiliar Adm - Telefonista	1.472,51	15,22	51,82	103,69	155,50	207,34
Aspirante	1.172,13					
GRUPO III. PERSONAL DE MOVIMIENTO						
Conductor Mecánico -Grúas-Máquinas Pesadas	1.579,31	15,99	55,65	111,34	167,03	222,67
Conductor	1.559,06	15,72	54,68	109,32	163,98	218,59
Conductor Furgón y Vehículo Ligero	1.504,12	15,34	52,51	105,05	157,63	210,15
Mozo Especialista	1.504,12	15,34	52,51	105,05	157,63	210,15
Capataz - factor	1.525,79	15,71	53,35	106,72	160,05	213,42
Capitonista	1.490,19	15,26	52,24	104,43	156,67	208,86
Ayudante	1.504,12	15,34	52,51	105,05	157,63	210,15
Auxiliar Almacén y Basculero	1.504,12	15,34	52,51	105,05	157,63	210,15
GRUPO IV. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES						
Ordenanza - cobranza facturas	1.449,86	14,99	50,81	101,59	152,37	203,16
Guardia -Vigilante- Portero	1.449,86	14,99	50,81	101,59	152,37	203,16
Personal Limpieza	1.449,86	14,99	50,81	101,59	152,37	203,16
Jefe Equipo taller	1.529,73	15,99	54,42	108,81	163,23	217,70
Oficial 1º Oficios	1.510,79	15,72	53,49	106,91	160,40	213,83
Oficial 2º Oficios	1.495,27	15,35	52,51	105,06	157,58	210,15
Mozo taller	1.492,89	15,20	52,24	104,43	156,67	208,86
Aprendiz						



DIETAS		NACIONAL	
	Comida	18,01	
	Cena	18,01	
	Pernocta	17,87	
	Desayuno	7,67	
	INTERNACIONAL		
	Comida	23,92	
	Cena	23,92	
	Pernocta	23,80	
	Desayuno	10,21	
QUEBRANTO DE MONEDA	0,32		
SEGURO COLECTIVO	Muerte	34.831,14	
	I.P.Total, I.P. Absoluta, Gran Inv.	48.763,59	
	Traslado Cadaver	6.966,22	
ADR	Día	5,03	
	Mes	111,15	
GRUA MOVIL AUTOPROPULSADA	Mes	177,78	

